

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 002-2021-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 11 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 049-2021/GAF-SLP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo previsto en la ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Informe N° 049-2021/GAF-SLP de fecha 11 de enero de 2021, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del referido documento, señalando que los procedimientos de selección consignados cuentan con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 3'747,530.85 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 85/100 Soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 004-2021/GPP de fecha 6 de enero de 2021;

Que, respecto del contenido del PAC, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF, establece que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la Finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*. De igual manera en su numeral 15.2 del mismo artículo establece: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020/EF, señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el*



Titular de la Entidad o por el funcionario o quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, asimismo, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;*

Que, de otro lado, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, indica que el PAC deberá contener: *“Todos los procedimientos de selección que convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)”;*

Que, el numeral 7.4.2 de la precitada Directiva señala que: *“El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”;*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 025-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, por un total de S/ 20'000.000 (Veinte Millones con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 004-2021/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicó que cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 de artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML de fecha 11 de enero de 2019, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda correspondiente al año 2021, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 025-2020-PATPAL-FBB/CD;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

De conformidad con la delegación de facultades otorgadas al Gerente de Administración y Finanzas, en virtud del literal a) del numeral 1.1 de artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML, el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB, aprobado por Ordenanza N° 2129-2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-



EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al año 2021, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Subgerencia de Logística y Patrimonio, ubicada en Av. Parque de las Leyendas N° 580, distrito de San Miguel, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAI - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GERARDO ZÚÑIGA VALLOS ESCATE
Gerente de Administración y Finanzas